

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero del 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Unidad cuatro: Vivienda puerta primera, ubicada en la planta entresuelo, primera alta, de la casa número 1, del inmueble sito en Barcelona, calle Fontova, número 24. Tiene una superficie de 56 metros 70 decímetros cuadrados. Coeficiente en el inmueble de 1 entero 9 centésimas por 100. Coeficiente en la casa de 4 enteros 70 centésimas por 100. Finca 7.901. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, en el tomo 2.408 del archivo, libro 394, folio 15. Tipo de subasta: Se tasa esta finca para su subasta en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—34.860.

BARCELONA

Cédula de notificación

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de divorcio matrimonial seguido bajo el número 108/1998, a instancias de don Claudio Capdevila Paul, contra doña María Armillas Ferraz, por medio del presente edicto se notifica a doña María Armillas Ferraz, en situación procesal de rebeldía, la sentencia recaída en autos cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Barcelona, a 15 de julio de 1999. Visto por mí, María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio matrimonial número 108/1998-1.ª, seguido a instancia de Claudio Capdevila Paul, representado en las actuaciones por la Procuradora de los Tribunales doña Gloria Ferrer Massanas y asistido de la Letrada doña Eva Rodríguez Montero, contra doña María Armillas Ferraz, declarada en rebeldía. Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Gloria Ferrer Massanas, en representación de don Claudio Capdevila Paul, contra doña María Armillas Ferraz en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges en todos los efectos legales, y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales. Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—34.887.

BÉJAR

Edicto

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 178/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Tomás Martín Huerta y la entidad «Bodemar, Sociedad Anónima», contra «El Águila, Sociedad Anónima» y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3682-0000-15-178-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local industrial en la carretera de Salamanca a Cáceres, número 32, a los sitios del Vado o Puente Nuevo y de Bañaduras Alstas, término municipal de Béjar (Salamanca). De 1.500 metros cuadrados, en el que se halla construida una vivienda de 70 metros cuadrados, aproximadamente.

Valor de tasación de la totalidad de la finca (incluida la vivienda): 97.550.000 pesetas.

Dado en Béjar a 15 de julio de 1999.—La Juez, María Teresa Vázquez Pizarro.—El Secretario.—34.859.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en

la sección cuarta del juicio de quiebra de «Distribución de Aceros Especiales, Sociedad Anónima» (DAE), por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 6 de octubre de 1999, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra de «Distribución de Aceros Especiales, Sociedad Anónima» (DAE), doce días hábiles antes, por lo menos, a la celebración de la Junta, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 1 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—34.902.

BURGOS

Edicto

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 52/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Círculo Católico, contra «Rumoa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate se llevará a efecto en este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que, en primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1075000018005299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Únicamente el ejecutante estará exenta de hacer dicha consignación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-